



BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DE LA VI RUTA DE LA TAPA

1.- JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2, letras a), d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Mocejón ostenta competencias propias en materia de promoción del turismo, fomento de la actividad económica local y organización de actividades culturales y festivas.

En ejercicio de dichas competencias, se organiza el Concurso Gastronómico “VI Ruta de la Tapa”, destinado a impulsar la hostelería local y promocionar la gastronomía de Mocejón como recurso turístico, siendo plenamente legítimo el otorgamiento de premios económicos como incentivo a la participación y reconocimiento al mérito profesional.

Con la realización de la VI Ruta de la Tapa, desde el Ayuntamiento de Mocejón, se propone promocionar y potenciar la actividad de restauración de los empresarios de este sector en Mocejón. Para ello se contará con la participación de todo aquel establecimiento de restauración que esté interesado, que ostente de todos los permisos municipales y se haya inscrito en el plazo establecido, así como el público en general.

La celebración de este evento se realizará siempre y cuando existan al menos 5 establecimientos inscritos en el plazo establecido y que cumplan con los permisos municipales.

Queremos que se conozca el sabor de nuestro pueblo, para ello hemos creado una ruta que consiste en recorrer los distintos puntos gastronómicos de nuestra localidad.

2.- OBJETIVOS PRINCIPALES

- Promocionar y dar a conocer la gastronomía de Mocejón como recurso turístico.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.
- Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Consolidar la Ruta de la Tapa para ediciones siguientes.

3.- NATURALEZA Y RÉMIGEN DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria tiene carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

La financiación de los premios previstos en estas bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mocejón para el **ejercicio 2026**, hasta el límite máximo del crédito disponible

4.- FECHAS Y HORARIOS





- La VI Ruta de la Tapa se celebrará los días: 27 y 28 de junio de 2026 y 4 y 5 de julio de 2026.
- El horario será el siguiente: De 12:00 a.m. hasta las 16:00 p.m.

No obstante, cada establecimiento cuenta con la posibilidad de fijar un horario adicional al de la presente convocatoria que deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de poderlo publicitar.

5.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo de solicitud anexo a estas bases [desde el 22 al 30 de junio de 2026](#).

Las solicitudes podrán presentarse:

- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Mocejón.
- Por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

A) Todo el participante en la VI Ruta de la Tapa por el municipio de Mocejón se compromete a cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán participar todos aquellos bares y restaurantes de Mocejón que habitualmente ofrezcan servicio de cocina, con licencia de apertura y funcionamiento, y se encuentren dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene y limpieza y seguridad durante la celebración de la VI Ruta de la Tapa de Mocejón.

Los establecimientos solicitantes deberán justificar encontrarse al corriente de pago de la Seguridad Social, Hacienda y del Ayuntamiento de Mocejón a fecha de presentación de la solicitud.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de exigir la documentación obligatoria para ejercer dicha actividad en cualquier momento, reservándose el derecho de excluir a cualquier establecimiento que no cumpla con las normas exigibles.

2. Los establecimientos participantes son responsables de cumplir con todas las medidas sanitarias vigentes.

3. Los establecimientos participantes en esta VI Ruta de la Tapa se comprometen a presentar la tapa participante en la fecha y hora convenida entre los establecimientos y el Ayuntamiento.

4. Los participantes se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado para la ruta.

5. El número de tapas que entran en concurso será de **1 por establecimiento**. Con el fin de lograr una mejor organización entre los hosteleros participantes, cada establecimiento tendrá un nº determinado de tapas cada día, una vez consumidas no habrá más tapas disponibles, aunque esté dentro del horario de la tapa, hasta la siguiente jornada.

6. El precio de la tapa será de **3.00 euros**. El establecimiento se compromete a mantener el precio único para la tapa promocionada.





7. El resto de los productos ofertados (tapas no participantes en el concurso, raciones, platos elaborados, bebidas, etc.), serán libremente fijados por los establecimientos, participantes, conforme a la lista de precios que los establecimientos tengan.

8. El establecimiento participante se compromete a ofertar la tapa a concurso durante los días de celebración de la Ruta de la Tapa, comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración del evento y hasta que se agoten las existencias durante la celebración de la Ruta de la Tapa.

9. El establecimiento publicará y promocionará la Ruta de la Tapa a través de la cartelería, que deberá estar en sitio visible, así como tener siempre Tapaportes para el cliente que lo solicite.

10. El establecimiento pondrá a disposición del público todo elemento necesario para emitir el voto.

11. El establecimiento deberá devolver todo el material sobrante (Tapaportes, así como cualquier otro material que se haya entregado) al Ayuntamiento de Mocejón.

12. No ceder o transferir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.

B) Público en general que:

1. Decidirá los ganadores del premio a la Mejor Tapa mediante votación a través de un Tapaporte en el que anotarán su tapa preferida.

2. Cada Tapaporte deberá tener el sello del 100% de los establecimientos participantes, para poder optar al sorteo del premio final y para poder votar a la tapa favorita.

3. El número de tapas que entran en concurso será 1 por establecimiento. Un sello en el tapaporte por establecimiento (sin límite de tapaportes por persona)

4. Se facilitarán los Tapaportes en todos los establecimientos participantes y en las oficinas del Ayuntamiento de Mocejón.

5. Una vez cumplimentados los Tapaportes con los sellos de los establecimientos participantes, se depositarán en la urna que habrá habilitada en cada establecimiento a disposición del público que haya participado.

6. El premio a la mejor tapa será decidido por el voto emitido por el público participante en la Ruta de la Tapa (contarán para el voto a la mejor tapa los tapaportes que estén sellados al 100% de los establecimientos participantes).

7. Entrarán en el concurso del Premio a los participantes todos aquellos Tapaportes que tengan bien cumplimentados los Datos Personales del participante (Nombre y Apellidos y Teléfono de contacto)

7.- CARTELERÍA Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Mocejón pondrá a disposición de los establecimientos participantes cartelería, Tapaportes y urnas que han de estar siempre en lugares visibles.





Se publicará la VI Ruta de la Tapa en todos aquellos medios de comunicación que el Ayuntamiento de Mocejón considere oportunos para su divulgación.

8.- PREMIOS

Mediante la votación del público participante se concederá un premio a la tapa más votada.

Premio para la empresa ganadora: se concederá una placa certificando que dicho establecimiento ha sido el ganador a la mejor Tapa de la VI Ruta de la Tapa de Mocejón 2026.

Premio para los participantes: entre todos los Tapaportes correctamente cumplimentados y depositados en las urnas “premio a la mejor tapa”, en los que conste el nombre y apellidos y el teléfono de la persona participante, se entregará en metálico:

- **PRIMER PREMIO** por valor de 150 €.
- **SEGUNDO PREMIO** por valor de 50€.
- **TERCER PREMIO** por valor de 50 €.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales legalmente establecidas conforme a la normativa tributaria vigente.

La condición de beneficiaria requerirá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria

PARA RECIBIR EL IMPORTE:

- Los premiados tendrán que comunicar nº de cuenta bancaria al efecto, por quien haga las veces de representante, a través de la **ficha de terceros** adjunta. También serán válidos los certificados de titularidad bancaria expedidos por la correspondiente entidad bancaria.
- En ningún caso, podrá adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (principalmente quien no se halle al corriente de pago con la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias)

9.- RECUENTO DE TAPAPORTES Y ENTREGA DE PREMIOS

El recuento de votos se realizará mediante una comisión compuesta por miembros de la organización y miembros de los locales participantes. Se hará entrega de los premios el día 15 de julio de 2026 en el horario y lugar que se hará público con suficiente antelación.

10.- DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Mocejón con la finalidad de gestionar la participación en el presente concurso, tramitar los premios y realizar las publicaciones derivadas del certamen.

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento de las participantes y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Administración.





Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las bases de la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mocejón, <https://www.mocejon.es//>, en el tablón de anuncios de la Biblioteca Municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y demás normativa que resulte de aplicación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

Cualquier duda o cuestión que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las mismas será resuelta por la organización del concurso y el órgano municipal competente.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN VI RUTA DE LA TAPA

NOMBRE: _____





APELLIDOS: _____

NIF/NIE: _____

EMAIL: _____

TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

EN REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

PAGINA WEB: _____

AMPLIACIÓN HORARIO: _____

- Solicita la participación en el evento denominado, VI Ruta de la Tapa Mocejón 2026, aceptando las bases establecidas por la presente organización.
- Declara que cumple con los requisitos de las bases, y de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, particularmente en relación con hallarse al corriente con la Hacienda Pública y La Seguridad Social.
- Se debe adjuntar fotografía de calidad en la imagen (será la que se publicitará), nombre y descripción de la tapa.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

- El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados. INDICAR EXPRESAMENTE CONSENTIMIENTO: SI/NO _____

- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus





datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a: SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Mocejón.

DIRECCIÓN POSTAL: Plaza de España nº 1 -42570 Mocejón (Toledo)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Mocejón. Plaza de España nº 1 -42570 Mocejón (Toledo)

FINALIDAD: Gestión Administrativa.

LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del trámite de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Mocejón.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica.

- Mocejón, a _____ de ____20____.

Fdo. _____





ANEXO III. FICHA DE TERCEROS.

SOLICITUD DE APERTURA/ MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

Alta de tercero

Modificación de datos de tercero con código nº

DATOS PERSONALES

1. Nombre y dos Apellidos/ Razón Social:

2. Calle:

Población:

Distrito Postal:

Teléfono:

Provincia:

3. C.I.F.:

N.I.F.:

Conforme: EL TERCERO,

Fecha:

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (en su caso):

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

4. IBAN: Banco:

Código:

Agencia:

Código:

D.C

Nº de Cuenta corriente o libreta:

Conforme: (Firma y sello del Banco)

Fecha:

